HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO.**82** FIJADOS HOY EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL **30 DE JULIO DE 2020** A LAS 8:00 A.M.

MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 29 de julio de 2020

Proceso	Incidente de Desacato
Accionante	PROTECCIÓN S.A.
Accionado	GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ
Radicado	N° 05001 41 05 002 2019-00906 00
Asunto	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA A INCIDENTE DE DESACATO

Atendiendo el escrito allegado por la Gobernación del Chocó el pasado 28 de julio de 2020, al correo electrónico del Despacho Judicial, en el que se observa que se procedió con la expedición en formato CETIL de la historia laboral de la señora NESICA EMILDA PANDALES MORENO en el período laborado al servicio del Hospital Julio Figueroa Villa, con lo cual manifiestan haber dado cumplimiento a lo ordenado por este despacho en sentencia de fecha 26 de noviembre de 2019, ejecutada; se considera pertinente PONER EN CONOCIMIENTO de PROTECCIÓN S.A. esta respuesta para que en el término de dos (2) días hábiles contado a partir del día siguiente a la notificación de este auto, manifiesten lo que consideren prudente al respecto y de esta manera entrar a resolver si es procedente o no la solicitud de revocatoria de la sanción elevada por la accionada.

Ofíciese en tal sentido y adjúntese copia de la respuesta en mención.

Ycs

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

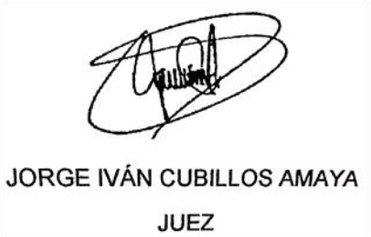

JORGE IVÁN CUBILLOS AMAYA
JUEZ

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial: **www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home.** o Por medio del Código QR